



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FPA/JCI/LML/CDR

RESOLUCIÓN N°: 31/2011
ANT : OF. ORD. N° 1.515, DE 12 DE DICIEMBRE EN CURSO, DEL SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, MOP.
MAT. : MODIFICA RESOLUCIÓN FUNDADA N° 487, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN DEL HÁBITAT DE DETERMINADAS ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN.

Santiago, 30/12/2011

VISTOS

1. Lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en su Reglamento Orgánico.
2. El inciso segundo del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en adelante "Ley de Bosque Nativo".
3. El inciso segundo del artículo 31° del Decreto Supremo N° 93, de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.
4. El Oficio N° 1.515, de 12 de diciembre de 2011, del Sr. Director General de Obras Públicas del MOP.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Fundada N° 487, de fecha 2 de noviembre de 2010, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, autorizó la intervención o alteración del hábitat de las especies Guayacán (*Porlieria chilensis*) y Algarrobo (*Prosopis chilensis*), en el área de intervención correspondiente al Proyecto "Embalse Puntilla del Viento", en virtud de los antecedentes sustentantes que fueron sometidos a evaluación.
2. Que en la misma Resolución Fundada citada anteriormente, se otorgó al Titular del Proyecto el plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha del referido acto administrativo, para elaborar y presentar el respectivo "Plan de Manejo de Preservación" que exigen las disposiciones pertinentes de la Ley de Bosque Nativo.
3. Que por Ord. N° 90, de 16 de marzo de 2011, se accedió a lo solicitado mediante Oficio ORD. DGOP N° 176, de 2 de marzo del presente año, en orden a ampliar el plazo para la presentación del Plan de Manejo de Preservación antes indicado, hasta el 30 de diciembre de 2011.
4. Que a través del ORD. DGOP N° 1.515, de 12/12/2011, el Sr. Director General de Obras Públicas, solicitó a esta Corporación considerar un nuevo plazo al establecido en nuestro ORD. N° 90, antes citado, para la presentación del Plan de Manejo de Preservación, de acuerdo con la aludida Resolución Fundada N° 487, de 2010.
5. Que esta Corporación considera atendibles las razones esgrimidas por el solicitante, en cuanto a que a la fecha, los predios con bosque de preservación, como los predios de reforestación y enriquecimiento, considerados en el proyecto "Embalse Puntilla del Viento", aún no han sido

expropiados por el Ministerio de Obras Públicas, lo que implica que actualmente no se cuenta con la información predial y firmas de los actuales propietarios particulares para ser incorporados en el respectivo Plan de Manejo.

6. Que, por último, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 31, inciso segundo, del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo, es la Corporación Nacional Forestal, mediante la Resolución Fundada aprobatoria de la corta o alteración solicitada, quien debe fijar el plazo dentro del cual el interesado respectivo deberá presentar su plan de manejo de preservación.

RESUELVO

1. Modifícase la Resolución N° 487, de fecha 2 de noviembre de 2010, de esta Dirección Ejecutiva, complementada mediante Oficio N° 90, de 16 de marzo de 2011, en el sentido de reemplazar, en el acápite "segundo" de su parte resolutive, la expresión "en un plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de la presente Resolución", por la frase: "hasta el 31 de agosto de 2012."
2. En todo aquello no modificado expresamente mediante el presente acto administrativo, permanece vigente, en todas sus partes, la Resolución N° 487, de 2 de noviembre de 2010, antes individualizada.

Ref.1381

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Aida Baldini Urrutia
Director Ejecutivo (S)



Corporación Nacional Forestal

Distribución:

- Aida Baldini Urrutia - Gerente Gerencia Forestal OC
- Franklin Parsons Alvarez-Piscál (S) Fiscalía OC
- Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
- Juan Carlos Castillo Ibáñez-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Daniel Correa Díaz-Abogado Jefe Fiscalía OC
- Luis Machuca Letelier-Jefe de Sección Artículo 19 Ley Bosque Nativo Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
- Patricia Valenzuela Cartes-Secretaría Dirección Ejecutiva OC
- Carolina Contreras Torres-Secretaría Fiscalía OC
- Hilda Henríquez Larre-Enc. Of. de Partes Departamento Administración OC
- Fernando Prat Ponce-Director General de Obras Públicas Dirección General de Obras Públicas

C- E